



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1701 DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona y se aclara la Resolución N° 1596 de agosto 03 de 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1596 DE AGOSTO 03 DE 2020, se autorizaron horas extras para la atención de la educación para Jóvenes y Adultos, que ofrecen algunas de las instituciones que funcionan en los municipios no certificados departamento de Bolívar, durante el presente año.

Que revisada la información utilizada para la elaboración de dicha resolución, se pudo constatar que por error involuntario se omitieron señalar algunas instituciones educativas y a otras no se les asigno el número de horas que arrojo el estudio de la asignación académica.

Que para corregir las situaciones presentadas, se hace necesario aclarar y adicionar la RESOLUCIÓN N° 1596 DE AGOSTO 03 DE 2020.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN N° 1596 DE AGOSTO 03 DE 2020, las instituciones educativas que se relacionan a continuación

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD	HRS-SEMANA
ARJONA	SINCERIN	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN JACINTO	PIO XII	PRINCIPAL	NOCTURNA	20

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN N° 1596 DE AGOSTO 03 DE 2020, en el siguiente sentido:

2.1. Las horas extras autorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GEOVANNY CRISTINI, sede principal, la cual funciona en el municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR, son CINCUENTANTA (50) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara.

2.2. Las horas extras autorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, sede principal, la cual funciona en el municipio de CICUCO, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara.

2.3. Las horas extras autorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, sede principal, la cual funciona en el municipio de MAHATES, son CUARENTA (40) y no TREINTA (30), como aparece en la resolución que se aclara.

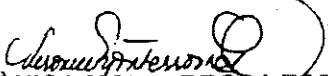
2.4. Las horas extras autorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS DANIELS DE PATICO, sede principal, la cual funciona en el municipio de TALAIGUA NUEVO, son CINCUENTANTA (50) y no CUARENTA (40), como aparece en la resolución que se aclara.

2.5. Las horas extras autorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CAÑAVERAL, sede principal, la cual funciona en el municipio de TURBACO, son VEINTE (20) y no diez (10), como aparece en la resolución que se aclara

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los, 18 días del mes de agosto de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vu.Bo. Bertha Mejía Caparrós
Directora Técnica de Calidad Educativa

Pedro Pulido Franco
P.E. Calidad Educativa

Proyecto: Juan Wálchez Dalgado Supervisor Docente
Elaboró: Candelaria Matos